



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

072 E bis

26 de febrero 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE DA POR ENTERADO
DE LA COMUNICACIÓN REMITIDA
POR LA COMISIONADA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES, EN RELACIÓN AL INFORME
ANUAL DE ACTIVIDADES PRESENTADAS
POR DICHO INSTITUTO, ELABORADO POR
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emitimos el presente Acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Conforme a lo instruido en sesión celebrada el 7 de octubre 2019, dos mil diecinueve, le fue turnado a la Comisión de Gobernación el oficio SSP/GGSAT/DAT/DATMDSP/1550/19, mismo que se recibió el 9 del mes y año en comento, a través del cual la Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remite Informe Anual de Actividades de dicho Instituto.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

La Comisión de Gobernación es competente para conocer y dictaminar la comunicación citada con anterioridad, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, analizamos la comunicación remitida por la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que en esencia dice:

De acuerdo a los informes anuales rendidos ante el IMAIP por los sujetos obligados del Estado de Michoacán, durante el ejercicio dos mil dieciocho se recibieron 11,610 solicitudes de acceso a la información pública y 402 solicitudes de derechos ARCO.

Es importante destacar que poco a poco las personas han ido familiarizándose con el ejercicio de sus derechos de acceso a la información y sus derechos ARCO, pues recordemos que, en el Estado de Michoacán en el año dos mil diecisiete se presentaron un total de 10,259 solicitudes de acceso a la información pública, mientras que, para el año dos mil dieciocho se presentaron un total de 11,610 solicitudes, esto es, 1,351 solicitudes más que en el ejercicio anterior.

En el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se recibieron un total de 584 recursos de revisión en materia

de acceso a la información y 16 en materia de protección de datos personales.

Es importante destacar que, los datos reportados por los sujetos obligados respecto al número de solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO recibidas, se deduce el nivel de satisfacción de los solicitantes, ello en virtud de que de las 11,610 solicitudes de materia de acceso a la información presentadas ante los sujetos obligados del Estado de Michoacán, solo se interpuso recurso de revisión en 584 casos, lo que se traduce en el 5.03% mientras que, de las 402 solicitudes de derechos ARCO presentadas ante los sujetos obligados, únicamente se recurrió el 3.98%, es decir, solamente se presentaron 16 recursos de revisión.

Referente a los medios de apremio emitidos por el Órgano Garante de Michoacán, es de precisarse que, en lo que va del 01 de enero al 23 de septiembre ambas fechas de 2019, el IMAIP ha impuesto 12 amonestaciones Públicas...”

De la exposición del Informe Anual de Actividades que remite la Presidenta Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se observa que la información es clara, organizada, detallada, que posee sustento legal, sin que se aprecie ninguna irregularidad en los datos proporcionados.

Bajo esta tesis, y toda vez que la comunicación en cita fue turnada a la Comisión de Gobernación para conocimiento, las y los diputados integrantes de la misma nos damos por enterados considerando innecesario realizar posicionamiento alguno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 62 fracción XIII, 64 fracciones I y 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de esta Comisión de Gobernación aprobamos por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero. Las y los diputados integrantes de esta Comisión nos damos por enterados de la comunicación remitida por la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la cual Informe Anual de Actividades de dicho Instituto.

Segundo. Por haber sido debidamente atendidos y analizando el asunto motivado del presente acuerdo, la Comisión de Gobernación determina remitir el archivo definitivo como asunto debidamente analizado y concluido.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al Diputado Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado para el Efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 31 de enero 2020.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx